



Recibido, Agosto 1 de 1913

Señor Presidente de la Comisión de Fomento.

Venado Tuerto.

Comunico á Ud. que habiéndose recibido los antecedentes por los cuales se comprueba la existencia de la plaga Winzecha, en las escuelas públicas de esa localidad, y siendo obligatoria su destrucción dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la notificación y estando ya llenado ese requisito, estimaré quiera dispensar lo necesario á fin de que se inicien los trabajos destrucción de la plaga citada en las partes afectadas por la misma.

Teniendo en cuenta los beneficios que reportan éstos trabajos, es de esperar que saida Comisión de Fomento preste su cooperación dando al mismo tiempo cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4863-.

Completo poner en conocimiento del señor Presidente, que vencido el plazo fijado serán inspeccionadas nuevamente las calles donde existen ésta plaga, y en caso de comprobar la infracción, ésta Comisaría se verá obligada á proceder aplicando las penas que establece la Ley.

Salude al señor Presidente muy atte.